

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 29 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación Fdo.: Ismael Ferrer Domingo.—38.583.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 45-OR-3560. Acceso Ourense centro. Conexión entre la autovía A-52 de las rías bajas y las carreteras N-120 y N-525. Provincia: Ourense.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 4 de julio del 2003, se aprueba el proyecto de construcción anteriormente indicado, ordenándose a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que deberá seguir la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ourense, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Ourense, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

*Término municipal: Ourense. Lugar: Ayuntamiento de Ourense*

Fincas n.º: De la 001 a la 012.

Día: Veintidós de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: De la 013 a la 018.

Día: Veintitrés de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: De la 020 a la 038.

Día: Veinticuatro de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: de la 039 a la 050.

Día: Veinticinco de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: De la 051 a la 066.

Día: Veintiséis de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: 067 a la 086.

Día: Veintinueve de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: 087 a la 106.

Día: Treinta de septiembre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: 107 a la 126.

Día: Uno de octubre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: 127 a la 146.

Día: Dos de octubre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Fincas n.º: 147 a la 156.

Día: Tres de octubre de dos mil tres.

Hora: De diez a trece horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «La Voz de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Concepción Arenal, n.º 1, 1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carreteras de Ourense (Sáez Diez, n.º 1, 2.ª plta., 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 15 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—37.848.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave «E1.4-E-127. Autopista de peaje Madrid-Toledo».**

El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), y con fecha 22 de julio de 2003, ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el Expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autopista de peaje Madrid-Toledo», de clave E1.4-E-127, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 1 del estudio informativo, de 59,6 km de longitud, con un presupuesto estimado de 306,2 M€.

3. En la redacción del anteproyecto se tendrán en cuenta las siguientes observaciones, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Director del estudio, además de las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental:

3.1 Se estudiará la conveniencia de disponer un enlace con la futura M-410 o con la M-413, hoy en servicio, en el intervalo limitado por las D.O. 14+500 y 16+000.

3.2 En el tramo comprendido entre las D.O. 7+300 y 8+100 del tramo A3, el trazado se aproxima

al límite occidental del término municipal de Serranillos del Valle, con objeto de disminuir la afección al suelo urbanizable. Se dispondrá mediana reducida y se suprimirán las franjas de reserva. En ningún caso se afectará al Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

3.3 El trazado del tramo comprendido entre las D.O. 33+000 y 39+000, aproximadamente, de la solución propuesta en el Estudio, se estudiará y definirá de modo que se minimice el conjunto de afecciones a explotaciones y concesiones mineras y a los yacimientos arqueológicos de Valenzana, El Cerrón (declarado BIC) y Camino del Sendero.

En todo caso, se dispondrá mediana reducida y se suprimirán las franjas de protección. Si se afectase algún yacimiento arqueológico se realizará una prospección intensiva antes de la redacción del proyecto de construcción, en el que se tomarán las medidas para la preservación de los restos que pudieran hallarse o, eventualmente, se definirán variantes de trazado.

3.4 Se estudiará la conveniencia de disponer un enlace con la N-401, considerando los enlaces contiguos, con la antigua N-401 y con la CM-4004, cuyo mantenimiento deberá también ser estudiado, si se dispusiera el primero.

3.5 Se dispondrá un enlace con la CM-4001, para acceso a Mocejón.

3.6 En el tramo Enlace de Mocejón-Enlace de Toledo el trazado evitará, en cuanto sea posible, la afección a las fincas Higares y Velilla, adoptando la denominada solución «Mocejón sur» (D1), o incluso un trazado más al norte, si consideraciones geométricas lo aconsejaren. En este tramo se dispondrá mediana reducida y calzadas de dos carriles.

3.7 El identificado como «Enlace de Toledo», conectará con la Circunvalación de la capital y con su viario urbano, al que la solución que se defina afectará en la menor medida posible.

3.8 Se estudiará un sistema de peaje cerrado, en el que no se dispondrá peaje de tronco en el tramo comprendido entre el enlace con la futura prolongación de la autopista hacia el sur y Toledo-capital. El nuevo enlace de Mocejón, con la CM-4001, será libre de peaje.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 29 de julio de 2003.—Fdo: José Ramón Paramio Fernández.—38.481.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el trámite de audiencia en dos expedientes de decaimiento de derechos y la resolución de decaimiento de derechos y archivo de un expediente, todos ellos de incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Subdirección General de Inspección y Control notifica a los interesados que a continuación se citan, titulares de expedientes de

beneficios de incentivos regionales, la comunicación que ha resultado infructuosa en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

a) Notificación del trámite de audiencia en dos expedientes de decaimientos de derechos titular: «Riojana de Carpintería Riocar, S.L.». Número de expediente: TO/591/P03. Fecha resolución individual: 5 de noviembre de 2001. Condiciones incumplidas: Condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación) y 2.5 (realización de, al menos, el 25 % de la inversión aprobada). En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Titular: «Encuadernación y Logística, S.A.». Número de expediente: GU/170/P03. Fecha resolución individual: 4 de abril de 2001. Condiciones incumplidas: Condiciones particulares 2.4 (disponibilidad de un nivel de autofinanciación) y 2.5 (realización de, al menos, el 25 % de la inversión aprobada). En consecuencia, de comprobarse la veracidad de estos incumplimientos, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención y archivo del expediente.

Se comunica a las empresas que, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se ponen de manifiesto los expedientes en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos 915450804 ó 915450923, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se les concede un plazo de quince días, para que presenten las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes a sus derechos, antes de redactar las propuestas de resolución.

b) Notificación de decaimiento de derechos y archivo de un expediente.

Se notifica a la empresa Dosel Mobiliario, Sdad. Coop. V. titular del expediente V/348/P12, que por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales de fecha 5 de junio de 2003 (BOE de 23 de junio de 2003), se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«Por Orden del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes V/347/P12, V/348/P12 y LE/450/P07, que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25 % de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 777/2002, de 26 de julio; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta dirección general resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25 % de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 5 de junio de 2003.—La Directora General, Belén Cristino Macho-Quevedo. Datos del Anexo: «Expediente: V/348/P12; empresa: Dosel Mobiliario, Sdad. Coop. V. Condiciones incumplidas de la Resolución Individual: 2.4 y 2.5.

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Jefe de Equipo de Inspección de Ayudas Económicas, Luis Miguel Alfonso Barco.—37.128.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la solicitud de «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, S.L.» antes «Worldxchange Spain, S.L.», de renuncia a su licencia individual de tipo A1 habilitante para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público, mediante la utilización de un conjunto de medios de conmutación y transmisión y sin asumir para ello los derechos y obligaciones propias de los titulares de licencia de tipo B o C en relación con el establecimiento o explotación de red.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de

la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2003/1045 tramitado ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se somete a información pública la solicitud de renuncia presentada por la entidad «Tecnología Electrónica y Desarrollo Industrial, S.L.», antes «Worldxchange Spain, S.L.», de su licencia individual de tipo A1 habilitante para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público mediante la utilización de un conjunto de medios de conmutación y transmisión y sin asumir para ello los derechos y obligaciones propias de los titulares de licencia de tipo B o C en relación con el establecimiento o explotación de red. El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha renuncia y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular las alegaciones al respecto en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 2003.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18-12-1997, BOE de 29-01-1998), el Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Velázquez Vioque.—37.938.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Parla sobre la exposición de la Aprobación Inicial de Modificaciones de Planeamiento de Ambito PAU-4 bis.**

Como consecuencia de Convenio suscrito con Iberdrola que contempla entre otros extremos el soterramiento de líneas de transporte eléctrico en el ámbito de la PAU-4 bis «Parla-Este» y el traslado de la conexión en alta tensión al borde oeste del mismo, se hace necesario modificar el P.G.O.U., el PAU y Plan Parcial en lo que se ven afectados. Así, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación de la determinación gráfica del Plano M-12 del P.G.O.U. relativa al emplazamiento de espacio libre de sistema general, así como la modificación del plano PAU-01 del PAU y la redacción del punto 2 del art. 19.

Asimismo, en Comisión de Gobierno de 25 de julio de 2003, se aprueba inicialmente la modificación del Plan Parcial, variando el tratamiento de las unidades de zona A2, 029c y 029d, siempre condicionado a la aprobación de las modificaciones del P.G.O.U. y PAU de las que trae causa.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes mediante inserción de anuncios de BOCAM, BOE y periódico de acuerdo con lo previsto en los art. 57, 59 y concordantes de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Parla, 30 de julio de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Planificación, Gestión Urbanística y Desarrollo Industrial, Wilfredo Jurado Rodríguez.—38.556.